



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2015/11831

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

ASUNTO 39/2018

Montevideo, 09 JUL 2018

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 12 de junio de 2017;
RESULTANDO: I) que por la citada Resolución, se afectó al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, desafectándolo de su actual destino Agencia Nacional de Vivienda, por el valor de transferencia de UR 582,89, el inmueble padrón N° 405.955 (cuatrocientos cinco mil novecientos cincuenta y cinco), sito en la Localidad Catastral Montevideo, departamento de Montevideo;

II) que la Dirección Nacional de Vivienda, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, informa que no se realizó la inscripción de dicha Resolución en el Registro de la Propiedad Inmueble de Montevideo y, considerando que el objeto de la adjudicación era brindar solución para el realojo del Asentamiento "Isla de Gaspar", al que ya se le dio solución por otras vías y que actualmente el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente no tiene previsto destino para el inmueble de referencia, considera necesario dejar sin efecto la Resolución referida en el VISTO;

CONSIDERANDO: que estima conveniente actuar conforme a lo sugerido por la Dirección Nacional de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y por tanto se dejará sin efecto la afectación dispuesta del inmueble padrón N° 405.955 (cuatrocientos cinco mil novecientos cincuenta y cinco), sito en la Localidad Catastral Montevideo, departamento de Montevideo;

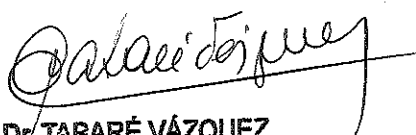
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en las Leyes N° 16.112, de 30 de mayo de 1990 y N° 18.362, de 6 de octubre de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo de 12 de junio de 2017, por la cual se resolvió afectar el inmueble padrón N° 405.955 (cuatrocientos cinco mil novecientos cincuenta y cinco), sito en la Localidad Catastral Montevideo, departamento de Montevideo, al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, desafectándolo de la Agencia Nacional de Vivienda, por los fundamentos expuestos en el RESULTANDO II) de la presente Resolución.-

2º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, cometiéndole la comunicación a la Agencia Nacional de Vivienda, a los efectos correspondientes.-



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020